

RES. 1118/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-002276, Ent. N° 1713/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2/2018, convocada para el suministro de mano de obra y materiales para reconstrucción y acondicionamiento de Avda. Torres Medeiros en la ciudad de Tacuarembó, incluyendo la construcción de pluviales enterradas, pavimentos de hormigón y veredas;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 0270/19 de fecha 01/02/2019, el Intendente dispuso adjudicar ad-referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal, a la empresa DURVIAL "LUBINFOX S.A.", la presente licitación, por la suma de \$ 35.005.625., discriminado de la siguiente manera: oferta básica \$ 24.950.550, Leyes Sociales \$ 4.565.953, e IVA \$5.489.121;

2) que por Resolución 693/2019 adoptada en Sesión de fecha 07 de marzo de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto previa verificación de la imputación del mismo en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 21 de noviembre de 2019, el Ejecutivo Departamental dispuso ampliar el objeto de la contratación, por hasta \$ 9:400.000, Impuestos y Leyes Sociales incluidos, en las mismas condiciones, que rigen el llamado;

4) que con fecha 27 de noviembre de 2019, la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto;

5) que el 12 de diciembre de 2019 se suscribió contrato por el cual se amplió la licitación, estableciéndose como plazo 6 meses;

6) que el 14 de mayo de 2020, se solicitó a la firma adjudicataria su consentimiento, para ampliar la Licitación Pública de referencia por un total de \$ 25:605.624(IVA y Leyes Sociales incluidos), monto que junto a la primera ampliación alcanzaría el 100%. La firma adjudicataria presto su conformidad;

7) que en la oportunidad, por Resolución N°736/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, el Intendente dispuso ampliar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública N°2/2018, por hasta la suma de \$ 25:605.624 (impuestos y cargas sociales incluidos), en las mismas condiciones que rigen el llamado original;

8) que el Director de Hacienda informo que en el rubro donde se debe imputar el gasto, Prog. 208.2, Rubro 5.387, cuenta con disponibilidad de \$ 37:394.406,58;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta se ajusta a lo previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F, habiéndose respetado el tope máximo autorizado para ampliar, contando con la previa conformidad del contratista;

2) que no se adjunta la imputación previa del gasto al rubro correspondiente como lo requiere el artículo13 literal D) de la Ordenanza del 22/5/58;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la Intervención preventiva del gasto por hasta \$ 25:605.624, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente (artículo N° 15 T.O.C.A.F.);
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf